



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° **032**-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, **01** de marzo de 2022

Vistos, el Expediente N° 2200003391, que contiene la Nota Informativa N° 023-2022-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 069-2022-OL/HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 14 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2022;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que: *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, señala que este podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva, *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que esta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Nota Informativa N° 069-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 28 de febrero de 2022, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa N° 023-2021-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de



Contrataciones del Ejercicio 2022, al existir la necesidad de **incluir** una (01) contratación del procedimiento de selección denominado "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 3 meses", por el valor estimado de S/ 315,805.15 (Trecientos Quince Mil Ochocientos Cinco con 15/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 23.23.12, Meta 41, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, bajo el marco expuesto, corresponde la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación según lo indicado en la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2022, con la finalidad de **incluir** una (1) contratación del procedimiento de selección denominado "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 3 meses", por el valor estimado de S/ 315,805.15 (Trecientos Quince Mil Ochocientos Cinco con 15/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 23.23.12, Meta 41, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web del hospital, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Oficina de Personal
Archivo

ANEXO N° 01

Objeto	Servicio
Tipo de Compra o Selección:	Por la entidad
Tipo de proceso	Por Procedimiento de Selección
Tipo de selección	Contratación Directa
Modalidad de selección	No aplica
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Objeto de la convocatoria	Servicio de Seguridad y Vigilancia para 3 Meses
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Órgano Encargado de las Contrataciones	Oficina de Logística
Mes programado de la Convocatoria	Marzo 2022
Norma Aplicable	Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
Valor estimado	S/ 315,805.15
Especifica de gasto	23.23.12.
Meta	41 Servicios Básicos



Listado ítems:

Ítem	Producto	Cantidad	Código CUBSO
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para 3 Meses	1	9210150100094854